



Radicado D 2025070002144

Fecha 20/05/2025

Tipo DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DECRETO

Por el cual se nombra en Provisionalidad Vacante Definitiva unos docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a través del aplicativo Sistema Maestro

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y el Decreto 648 de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Funcion Publica y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolucion 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el articulo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6.2.3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el articulo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetandose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizara concursos, efectuara los nombramientos del personal requerido, administrara los ascensos, sin superar en ningun caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladara docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin mas requisito legal que la expedicion de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Mediante el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la administracion Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educacion del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podra realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demas novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modifico la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestacion del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTICULO 13 Nombramientos provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal reuna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a) En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separacion temporal, el nombramiento provisional sera por el tiempo que dure la respectiva situacion administrativa. En este caso debera hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptacion no implica la exclusion del mismo.

b En vacantes definitivas, el nombramiento provisional sera hasta cuando se provea el cargo en periodo de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso

Paragrafo Los educadores contratados por ordenes de prestacion de servicio que tienen el derecho a ser vinculados en provisionalidad en virtud del articulo 38 de la Ley 715 de 2001, seran regidos por las normas de este Estatuto y, por ende, nombrados provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el presente articulo, en los cargos vacantes de la planta de personal que fije la Nacion en ejercicio de su competencia especial dada por el articulo 40 de la Ley 715 de 2001

Para ser vinculados en propiedad y gozar de los derechos de carrera deben superar el concurso de meritos y obtener evaluacion satisfactoria del periodo de prueba, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto

El Decreto Nacional 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provision, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Unico Reglamento del Sector Educacion, El nombramiento provisional se aplica para la provision transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hara mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reuna los requisitos del cargo

Los elegibles de los listados territoriales, en su orden, tendran el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptacion no los excluye del respectivo listado En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educacion podra nombrar a una persona que cumpla con los requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado en el inciso siguiente

Tratandose de vacancias definitivas, el cargo docente sera ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educacion Nacional, que hace parte del sistema de informacion del sector educativo previsto en el articulo 5° numeral 5 4, de la Ley 715 de 2001

Ahora bien, como lo indica el Decreto 490 de 2016 en su articulo 2 4 6 3 10 en caso de que no haya ningun aspirante inscrito para un determinado cargo en el aplicativo referido anteriormente, y con el fin de garantizar la prestacion del servicio educativo, la autoridad nominadora podra, mediante acto administrativo debidamente motivado, nombrar provisionalmente a un docente que cumpla con los requisitos del cargo

Para los empleos que se buscan proveer en vacante definitiva no existe actualmente listado de elegibles vigente, por lo cual el nombramiento se realizara por Sistema Maestro

La Resolucion Nacional 016720 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Articulo 2 4 6 3 11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "Sistema Maestro", que forma parte del Sistema de Informacion Nacional de Educacion Basica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provision de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educacion, de conformidad con lo establecido en el Capitulo 2, Titulo 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto Nacional 1075 de 2015

Segun lo dispuesto por los articulos 44, 45 y 67 de la Constitucion Politica de Colombia y, para garantizar la debida prestacion del servicio educativo a niños y jovenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio publico esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes

Los Docentes que por este acto administrativo se nombran, reunen las calidades establecidas en el articulo 3 del Decreto Ley 1278 de junio de 2002, y el articulo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Articulos 5° y 7° de la Resolucion 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la funcion docente
Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educacion,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO Nombrar en Provisionalidad Vacante Definitiva, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que se indica a continuacion

N°	CEDULA	NOMBRE	TITULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL-AREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	1077430921	JHAIR ANTONIO RIVAS PEREA	LICENCIADO EN BIOLOGIA Y QUIMICA, MAGÍSTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN	CACERES	I E GASPAR DE RODAS	LICEO GASPAR DE RODAS - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES - QUIMICA	1352	PALACIOS MOSQUERA NUBIA HASSET CC 1149434286 RENUNCIA
2	1037045129	JOSE LUIS PEREZ ZAPATA	LICENCIADO(A) EN FILOSOFIA Y EDUCACION RELIGIOSA MAGISTER EN EDUCACIÓN	PUERTO TRIUNFO	I E R HERMANO DANIEL	I E R HERMANO DANIEL - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ETICA Y VALORES HUMANOS	3807	MONTOYA PALACIO MARTHA CECILIA CC 1017125084 TRASLADO POR NECESIDAD DEL SERVICIO
3	43273770	CELENY MARIA SEGURO	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS E INFORMÁTICA MAGÍSTER EN DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO	VENECIA	I E SAN JOSE DE VENECIA	I E SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL	MATEMÁTICAS	15399	MARTINEZ SEPULVEDA ORLANDO CC 13845531
4	71369384	CARLOS MARIO ALVAREZ BAENA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL MUSICA	SANTA BARBARA	I E JESUS MARIA ROJAS PAGOLA	I E JESUS MARIA ROJAS PAGOLA - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MUSICA	14678	NUEVA PLAZA VACANTE

5	43343330	BEATRIZ ELENA URAN PINO	LICENCIADO(A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN INFORMATICA, ESPECIALISTA EN APLICACIÓN DE TIC PARA LA ENSEÑANZA	SALGAR	I E R EL CONCILIO	I E R EL CONCILIO - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA E INFORMATICA	14581	NUEVA PLAZA VACANTE
6	1077423090	OLGA LUCIA MENA MOSQUERA	MAGISTER EN DIDACTICA DE LAS MATEMATICAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO	CAÑASGORDAS	I E R BUENOS AIRES	COLEGIO BUENOS AIRES - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES - FÍSICA	8730	NUEVA PLAZA VACANTE
7	98463602	HERNAN DARIO TORO HOLGUIN	LICENCIADO(A) EN FILOSOFIA Y EDUCACION RELIGIOSA, ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMÁTICA EDUCATIVA	SAN JUAN DE URABÁ	I E R UVEROS	PRINCIPAL	EDUCACIÓN RELIGIOSA	17261	JUAN CARLOS ALVAREZ RESTREPO CC 15265966 TRASLADO POR NECESIDAD DEL SERVICIO
8	78715250	MIGUEL FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ	LICENCIADO EN MATEMATICAS Y FISICA, MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	NECOCLÍ	I E R MELLITO	COLEGIO DE DESARROLLO RURAL - MELLITO- SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS NATURALES - FÍSICA	16910	ANGEL DAVID HUMANEZ TOBAR CC 1067891840 DECLARADA EN VACANTE DEFINITIVA
9	1143259104	JOSÉ IGNACIO TEHERÁN LIÑAN	LICENCIADO(A) EN CIENCIAS SOCIALES, MAGÍSTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN	CAREPA	I E R VILLA NELLY	I E R VILLA NELLY - SEDE PRINCIPAL	CIENCIAS SOCIALES	16002	MOSQUERA MURILLO EDUAR YEN CC 11802535 DECLARADA EN VACANTE DEFINITIVA
10	15647641	LUIS FERNANDO ALVAREZ FAJARDO	LICENCIADO EN INFORMATICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES, ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMÁTICA EDUCATIVA	SAN JUAN DE URABÁ	I E R UVEROS	E R I BELEN	TECNOLOGÍA E INFORMATICA	17265	FUENTES CORONADO RONALD ANDRES CC 10784085 DECLARADA EN VACANTE DEFINITIVA

11	93239087	GEISSON GIOVANY CASTILLO DUCUARA	INGENIERO DE SISTEMAS, MAGISTER EN TIC PARA LA EDUCACIÓN	ANGELOPOLIS	I E LOS ANGELES	I E LOS ANGELES - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA E INFORMATICA	13335	HERRERA RUIZ YULIETH ROCIO CC 60264520 RENUNCIO AL PERIODO DE PRUEBA
----	----------	----------------------------------	--	-------------	-----------------	----------------------------------	--------------------------	-------	--

ARTÍCULO SEGUNDO Notificar en los terminos del articulo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 a los interesados los nombramientos por escrito, quienes deberan en el mismo acto manifestar su aceptacion y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) dias habiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley, Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno

ARTICULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, Direccion de Talento humano y Direccion de Nomina y Prestaciones Sociales

ARTÍCULO CUARTO A los Docentes y Directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el estatuto

Docente que les sea aplicable dentro de los 10 dias siguientes a la notificacion, deberan aportar el certificado de inicio y terminacion de labores Este certificado se debe radicar a traves del Sistema de Atencion a la Ciudadania – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernacion de Antioquia

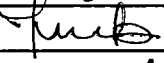
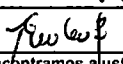
Parágrafo *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano*

ARTICULO QUINTO Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Informacion Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educacion

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ

Secretario de Educacion

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Yined Andrea Vallejo Martínez Auxiliar Administrativa	Andrea Vallejo M	15/05/25
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		16/05/2025
Revisó	María Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		19/05/2025
Revisó	Adnán Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo	AC	19-5-25
Aprobó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		19-05-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			